

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620160089700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADA: ANNY STEPHANNY ACERO ROMERO

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito, respecto de la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General Del Proceso, presentada por la actora, siendo procedente el Despacho,

DISPONE:

1. Dar por terminado el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
2. Decretase el desembargo de los bienes embargados. Oficiese.
3. Si hubiere remanente póngase a disposición de la autoridad que los comunicó. Oficiese.
4. Desglósese el documento base de la ejecución a favor de la parte demandada.
5. Sin condena en costas.
6. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ